



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 63-2024-MDI/GM

Independencia, 21 de febrero del 2024



CODIGO TRAMITE

179441-4

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=412995&p=3654>

VISTO:

El Informe N° 043-2024/MDI/GDE/SGTCTI/SG de fecha 08 de febrero del 2024, Informe N°0251-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 12 de febrero del 2024, Informe N°76-2024-MDI/GDE/G; Informe Legal N°113-2024-MDI-GAJ-G, de fecha 19 de febrero del 2024; Solicitan Aprobación del Plan de Trabajo "Semana Santa Huaracina 2024"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 12 del artículo 82° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "las municipalidades tienen como competencia, en materia de educación, cultura, deportes y recreación promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración";

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, la misma que ha sido modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053 -2018/ CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018, establece que el POI es un Instrumento de Gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional. Asimismo, dicho instrumento contiene Actividades Operativas e Inversiones, por lo que los Planes de Trabajo para su operativización deben ser aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 043-2024/MDI/GDE/SGTCTI/SG de fecha 08 de febrero del 2024, la Sub Gerente de Turismo y Cooperación Técnica Internacional, remite el Plan de Trabajo denominado "Semana Santa Huaracina 2024", el mismo que tiene un presupuesto de S/ 46,252.00 (Cuarenta y seis mil



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



02

doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), para su aprobación y respectiva asignación presupuestal, de modo que se pueda cumplir con los compromisos asumidos a desarrollarse según programación del 24 al 31 de marzo de 2024, cabe mencionar que dicha actividad está programada en el POI 2024;



Que, el Plan de Trabajo denominado "Semana Santa Huaracina 2024" tiene como objetivo: "Fomentar el turismo en el distrito de Independencia a través de la difusión de nuestra tradición religiosa Huaracina";



Que, con Informe N° 043-2024-MDI/GPYP/SGP, de fecha 08 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Turismo y Cooperación Técnica Internacional, manifiesta que de acuerdo a su PIO 2024, se tiene próximo la actividad religiosa y turística "Semana Santa Huaracina 2024", que se llevará a cabo del 24 al 31 de marzo de presente año, con una inversión de S/ 46,252.00 (Cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), por lo que solicita su aprobación;



Que, mediante Informe N° 0251-2024-MDI/GPYP/SGP, de fecha 12 de febrero del 2024, la Sub Gerente de Presupuesto, evaluado el marco presupuestal, y asigna disponibilidad presupuestal conforme lo solicitado mediante el Informe N° 043-2024-MDI/GDE/SGTCTI/SG, sobre el Plan de Trabajo: "Semana Santa Huaracina 2024", festividades que se realizarán el 24 al 31 de marzo del presente año, que será desarrollado por la Sub Gerencia de Turismo y Cooperación Técnica Internacional. Por lo expuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el monto total de S/ 46,252.00 (Cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), Meta: 0055 Desarrollo de Actividades Culturales y Artísticas, Fuente de Financiamiento 08 - Impuestos Municipales; y Genérica de Gastos 2.3. y 2.6.;



Que, conforme a lo citado precedentemente, mediante Informe N° 76-2024-MDI/GDE/G de fecha 15 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo: "Semana Santa Huaracina 2024" mediante acto resolutivo gerencial;

Que, a través del Informe Legal N° 113-2024-MDI-GAJ-G, de fecha 19 de febrero del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina: "Aprobar el Plan de Trabajo: "Semana Santa Huaracina 2024", en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas, mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Municipal";

Que, en mérito a los fundamentos descritos precedentemente y en aplicación a las facultades delegadas a la Gerencia Municipal por el literal a) del sub numeral 3.2.2, numeral 3.2, artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023, sobre su competencia de: "Aprobar planes de trabajo, planes operativos, planes de acción y planes de actividades propuestas por las gerencias. Que no sean metas pertenecientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, previo informe de aprobación de las Gerencias Responsables";



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



De conformidad con los informes técnicos que preceden y de acuerdo a los considerandos expuestos, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado “Semana Santa Huaracina 2024”, por el monto de ascendiente a S/ 46,252.00 (Cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Turismo y Cooperación Técnica Internacional, ejecute el Plan de Trabajo señalado mediante acto resolutivo bajo responsabilidad, para su estricto cumplimiento con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en dicho Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Gerente de Desarrollo Económico, bajo responsabilidad cumpla estrictamente con los objetivos y fines establecidos en el plan de trabajo materia de análisis, debiendo emitir un informe sobre las acciones efectuadas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución emitida a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
Mag. Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL